



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

MPSR-J  
G. S. G.

*“Capital de la Integración Andina”*

### CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 28 de mayo del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de carácter Extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2020, el Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPSR-J/CM, Expediente Administrativo N° 2020-11459, de fecha 21 de mayo de 2020, Oficio N° 763-2020-DE-RED DE SALUD SAN ROMAN, de fecha 26 de mayo de 2020, Expediente Administrativo N° 2020-11497, de fecha 25 de mayo de 2020, Carta N° 010-2020/MPSR-J/REGIDORES, de fecha 25 de mayo de 2020, Decreto Administrativo N° 005-2020-MPSR/GSG, de fecha 25 de mayo de 2020, Dictamen Legal N° 218-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 25 de mayo de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 7.1. y 7.2. del artículo 7° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el Artículo 43° la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, asimismo tiene competencias compartidas, a) Educación. Participación en la gestión educativa conforme lo determine la ley de la materia, b) Salud pública, (...);

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2020-11497, de fecha 25 de mayo de 2020, cuyo contenido es la Carta N° 010-2020/MPSR-J/REGIDORES, los Señores Regidores; Rildo Paul Tapia Condori, Delia Ccalla Ortiz, Johny Godofredo Cruz Ochoa, Pierina Michelly Gamero-Andrade Sandoval, Fritz Eliot Alarcón Apaza, solicitan la reconsideración del Proyecto de Acuerdo de Concejo que Aprueba y Autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud San Román y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca en el Marco del COVID 19, que tiene por objetivo establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir ambas partes, para la elaboración, registro y aprobación de la Inversión IOARR denominado; ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE OXIGENO MEDICINAL, EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO Y DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO Y



MPSR-J  
G. S. G.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONTINGENCIA DE COVID-19, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2487640, (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2020-MPSR-J/CM, de fecha 28 de mayo de 2020, el Concejo Municipal Declara Fundada la solicitud de reconsideración presentada por los Señores Regidores; Rildo Paul Tapia Condori, Delia Ccalla Ortiz, Johny Godofredo Cruz Ochoa, Pierina Michelly Gamero-Andrade Sandoval, Fritz Eliot Alarcón Apaza, en contra del Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPSR-J-CM;

Que, sometido a votación luego de ser aprobada el recurso de reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MPSR-J/CM, (13) trece miembros de los miembros del número legal del Concejo Municipal votaron a favor por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y la Red de Salud San Román en el Marco del COVID 19;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y la Red de Salud San Román en el Marco del COVID 19.

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR** al Titular del pliego, Mg. **DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** la conformación de una comisión de vigilancia y fiscalización de todo el proceso de implementación del presente acuerdo en la sesión próxima de concejo municipal bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Unidad formuladora del Proyecto de Reinversión, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 5°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal de transparencia de la entidad ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Abg. Victor Alex Hinojosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Mg. David Sucacahua Yuera*  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Red de Salud San Román  
Impresión (06 Ejemplares)